Villavicencio, 25 de noviembre de 2024

DEPENDENCIA: SECRETARIA SOCIAL

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, **SECRETARIA SOCIAL** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500119 según certificado expedido el 12 de noviembre de 2024.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
5075	22/11/2024	Discapacidad	63391	0301-2.3.41.4104.1500.011 .2.3.2.02.02.006-20	N/A	$12.651.000	$12.651.000
5076	22/11/2024	Discapacidad	85540	0301-2.3.41.4104.1500.011 .2.3.2.02.02.008-20	N/A	$11.369.500	$11.369.500
			85961			$23.977.000	$23.977.000
			83633			$4.653.500	$4.653.500
5077	22/11/2024	Discapacidad	92911	0301-2.3.41.4104.1500.011 .2.3.2.02.02.009-20	N/A	$1.319.000	$1.319.000
5078	22/11/2024	Discapacidad	63391	0301-2.3.41.4104.1500.010 .2.3.2.02.02.006-20	N/A	$15.579.000	$15.265.000
					TOTALES	**$69.549.000**	**$69.235.000**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
DESARROLLAR ESPACIOS DE PARTICIPACION Y VISIBILIZACION SOCIAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
90101500; 52161500; 82101500; 80141900; 90111600; 90131500;	Social_GAMPCD_DISCAPACIDAD_010 desarrollar espacios de participación y visibilizacion social para la población con	$70.000.000

52121600; 90111500; 90141500; 78111500; 90101600; 78111800;	discapacidad del departamento del Meta.	

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**DIEZ (10) DÍAS**

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Villavicencio del departamento del Meta

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($69.235.000)

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un único pago por el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa firma de recibido y satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

este pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos.

Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato. ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-

039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor de conformidad

ESTUDIO TÉCNICO:
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:
Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13,47, 54 y 68, se reconoce la dignidad inherente propia de las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales, constituyendo un enfoque de integración social. Dentro de los preceptos normativos se encuentra la ley 1346 de 2009, la cual aprueba la Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad *"adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, declarada exequible el 22 de abril de 2010, y ratificad el 10 de mayo de 2011".*

Por otra parte, la ley 1145 de 2007, organizó el Sistema Nacional de Discapacidad, impulsando la formulación e implementación de la política pública en discapacidad en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, local y las organizaciones de personas con discapacidad y sociedad civil, en pro del desarrollo y mejoramiento de las condiciones sociales de este grupo poblacional.

Nuestro país reconoce que las personas con discapacidad son todas aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En las mismas circunstancias, el panorama en materia de discapacidad en el Departamento del Meta refleja un avance importante para este colectivo, toda vez que se cuenta con una política pública que refiere la existencia de una ruta de acción intersectorial que mejora las condiciones de vida de personas, familias y cuidadores de esta población. Así mismo, existen organizaciones de discapacidad constituidas legalmente y otras que se encuentran en este proceso. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos que se vienen realizando; en un diagnostico de discapacidad efectuado en el año 2018 por la secretaria tecnica de discapacidad adscrita en ese entonces a la secretaria de salud Departamental, se caracterizaron 22.300 personas con discapacidad, dentro de las cuales se categorizó la población en edad de trabajar en los diferentes oficios u ocupaciones, encontrándose que el 13% de las personas con discapacidad ostentaban una labor u ocupación, el 52% se encontraba sin actividad u oficio y el 35% en estado inactivo.

Al indagar a esta muestra poblacional, se concertó que el 30% tenía una incapacidad laboral permanente y no recibía ningún tipo de sustento o pensión; el 14% se encontraba realizando oficios del hogar, sólo el 14% de las personas con discapacidad identificadas se encontraba trabajando y el 52% se encontraba sin actividad u oficio. Adicionalmente, 1 de cada 100 personas con discapacidad no recibe ningún tipo de ingresos mientras que aproximadamente 30 de cada 100 de ellas recibe menos de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) mensuales, es decir que aproximadamente el 91% de las personas con discapacidad percibían ingresos inferiores a un (01) salario mínimo legal mensual vigente (SMLV). ***Fuente (Diagnóstico Departamental de Discapacidad 2018).***

En consideración, el acrecimiento paulatino de las cifras de personas con discapacidad en el Departamento del Meta se considera significativo y en esta medida requieren de procesos y estrategias que generen dinamismo y les permitan mejorar sus condiciones de vida y su entorno social. Para la vigencia 2020 se ostentaron las siguientes cifras de personas con discapacidad, según población total versus grupo poblacional registrado.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR MUNICIPIO SEGÚN REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPCD – CORTE AGOSTO 30 2020-

Municipio	Total Registrados
001-VILLAVICENCIO	10,689
006-ACACÍAS	2,288
110-BARRANCA DE UPÍA	304
124-CABUYARO	295
150-CASTILLA LA NUEVA	486
223-CUBARRAL	324
226-CUMARAL	694
245-EL CALVARIO	148
251-EL CASTILLO	208
270-EL DORADO	245
287-FUENTE DE ORO	298
313-GRANADA	2,961
318-GUAMAL	675
325-MAPIRIPÁN	74
330-MESETAS	269
350-LA MACARENA	253
370-URIBE	246
400-LEJANÍAS	641
450-PUERTO CONCORDIA	353
568-PUERTO GAITÁN	1,043
573-PUERTO LÓPEZ	905
577-PUERTO LLERAS	471
590-PUERTO RICO	429
606-RESTREPO	929
680-SAN CARLOS DE GUAROA	1,044
683-SAN JUAN DE ARAMA	437
686-SAN JUANITO	195
689-SAN MARTÍN	996
711-VISTAHERMOSA	632

En relación con los procesos organizativos y la participación de las personas con discapacidad, se encuentran con base de datos de la Secretaría Social, 12 asociaciones de discapacidad, 8 fundaciones, 3 ligas deportivas y 1 corporación, para un total de 24 organizaciones. El 67% de ellas se encuentran localizadas en el municipio de Villavicencio

y el 33% en los demás municipios del Departamento del Meta. En su gran mayoría, registran debilidad operativa y tienen baja legitimidad frente a sus bases. No obstante, es preciso reconocer que ha sido la dinámica organizativa un factor muy importante que ha contribuido a los avances hasta ahora alcanzados en materia de visibilización y reconocimiento de derechos individuales y colectivos de la población con discapacidad en el Departamento del Meta.

El Gobierno de Colombia promulgó la Ley Estatutaria 1618 del 27 de Febrero de 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR El PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", teniendo clara la definición de Personas con y/o en situación de discapacidad de acuerdo a la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013: "*Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Así mismo, tiene por objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad*"

En esta Ley Estatutaria queda clara la definición y obligación de la "Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad". Igualmente, la asamblea departamental del Meta promulgó la Ordenanza 1009 de 2018 "Por el cual se adopta la política pública de discapacidad e inclusión social del departamento del Meta – para el periodo 2018 - 2027".

Formalmente el Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1992, bajo el nombre de Día Internacional de los Impedidos. El objetivo de esta conmemoración es ayudar a entender las cuestiones relacionadas con la discapacidad, los derechos de las personas con discapacidad y los beneficios que se derivarían de la inclusión de las personas en todos y cada uno de los aspectos de la vida política, social, económica y cultural de sus comunidades.

De su parte el Decreto 614 de 2018 "Por el cual se reestructura el Comité Departamental de Discapacidad" y la Resolución No. 694 de 2019 con la cual se Crea el Grupo de Enlace Sectorial del Departamento del Meta – GES, instancia técnica de concertación y coordinación interinstitucional de planes, proyectos y programas del Comité Departamental de Discapacidad – CDD; al interior del comité se tienen comisiones de trabajo conforme las disposiciones del Comité Departamental de Discapacidad. Su objetivo es servir como enlace entre lo público y las organizaciones no gubernamentales, y cumple un papel de planificación, además de apoyar técnicamente la coordinación entre el Plan Departamental de Discapacidad en relación con aspectos de planificación sectorial e intersectorial, así como al Comité de Discapacidad

La Gobernación del Meta, a través de la Secretaria Social, bajo la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, busca implementar espacios de participación para la población con discapacidad del departamento. Por tal motivo, se hace viable y necesario la realización del evento de la **CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE DISCAPACIDAD**, el cual fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1992, bajo el nombre de Día Internacional y el evento del **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD DEL META**, el cual es establecido por el Decreto 614 de 2018.

ANTECEDENTES

Actividad que se encuentra enmarcada en el proyecto "**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**" Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el código **BPIN: 2024005500119.**

METAS	ESTRUCTURA
Pilar	PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META.
Eje estratégico	EJE ESTRATÉGICO 4.1. PRIMERO LO SOCIAL. LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1.1 NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
Programa	Programa 4.1.1.4. Población con discapacidad, familias y cuidadores
Subprograma	Subprograma 4.1.1.4.1. Inclusión ciudadana
Sector	Sector 41. Inclusión social y reconciliaciones
Meta producto	Meta 41014034102. Realizar seguimiento y evaluación la Política Publica de Discapacidad e Inclusión Social Departamental.

Por lo anterior y en lo señalado en el plan de desarrollo departamento, la Secretaria Social considera necesario y conveniente en implementar espacios que permite el reconocimiento de la población con discapacidad del departamento del Meta.

1. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024 - 2027", considera necesario contratar: **DESARROLLAR ESPACIOS DE PARTICIPACION Y VISIBILIZACION SOCIAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
Con el propósito de garantizar el cumplimiento del objetivo principal del proceso, el cual es potenciar la capacidad de gestión, liderazgo y representatividad de las personas con discapacidad en el departamento del Meta, mediante el cual busca la realización de la conmemoración del día internacional de personas con discapacidad y el comité departamental de discapacidad. Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas:

1. CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE CON DISCAPACIDAD:
Para el desarrollo de esta actividad tendrá una duración de un (1) día, la cual contará con la participación de los municipios de Granada, San Martin, Acacias, Puerto López, Cumaral, Restrepo y Villavicencio, los beneficiarios son personas con discapacidad visual, auditiva, cognitiva, física, psicosocial y múltiple, los cuales se distribuye los beneficiarios por municipio de la siguiente manera:

Municipio	Cant.
Puerto López	40
Granada	10
San Martin	10
Acacias	10
Guamal	10
Cumaral	20
Restrepo	20
Villavicencio	380
Total	**500**

Para el desarrollo de las actividades a realizar durante el día del evento, se contemplan actividades generales como son las siguientes:

- **Servicio de transporte terrestre:** El cual se deberá garantizar el desplazamiento a los beneficiarios de acuerdo a las rutas establecidas dentro del evento, las cuales son las siguientes:

Rutas	Municipio	Cant.
Ruta 1	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 40 personas ida y regreso para personas con discapacidad de los municipios de Granada, San Martin, Acacias, Guamal con disponibilidad desde el municipio de origen hasta el municipio de Villavicencio.	40
Ruta 2	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus con aire acondicionado con capacidad para 40 personas ida y regreso para personas con discapacidad del municipio de Puerto López con disponibilidad desde el municipio de origen hasta el municipio de Villavicencio	40

Nota: Se hace la aclaración que el servicio de transporte no se ofrece para los participantes de los municipios de Restrepo y Cumaral, ya que la administración municipal cuenta con vehículo para transportar a la población con discapacidad beneficiada de la celebración.

- **Servicio de alimentación:** El servicio de alimentación, comprende un desayuno, almuerzo, una cena tipo especial, refrigerios, hidratación y estación de cafetería, para los participantes del evento de los municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

- **Almuerzo:** Para el desarrollo del evento, el servicio de alimentación del almuerzo, se realizará para los 500 participantes de los municipios de Granada, San Martin, Acacias, Puerto López, Cumaral, Restrepo y Villavicencio del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Almuerzo tipo especial con bebida incluida, con proteína blanca 140 gr, verdura, carbohidrato y fruta.	Unidad	500

- **Refrigerios:** Para el desarrollo del evento, el servicio de refrigerio, se realizará en dos (2) entregas durante el día, como se indica a continuación: Una (1) entrega en la jornada de la mañana y una (1) entrega en la jomada de la tarde, para los municipios de Granada, San Martin, Acacias, Puerto López, Cumaral, Restrepo y Villavicencio del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Jornada	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Mañana	Refrigerio: bebida: jugo natural de 250 ml, alimento sal: puede ser pastel de pollo y/o carne; o sándwich con jamón, queso, lechuga y tomate, una fruta fresca de cosecha previamente concertado con la supervisión del contrato.	Unidad	500
Tarde		Unidad	500

- **Punto de Hidratación:** Para el desarrollo del evento, el servicio del punto de hidratación, se realizará en una (1) entrega en el día, para los municipios de Granada, San Martin, Acacias, Puerto López, Cumaral, Restrepo y Villavicencio del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Punto de hidratación entrega de botellas de agua x 300 ml de una marca reconocida.	Unidad	500

- **Estación de cafetería:** Para el desarrollo del evento, el servicio de estación de cafetería, se dispondrá de un (1) punto en el día, para los 500 asistentes de los municipios de Granada, San Martin, Acacias, Puerto López, Cumaral, Restrepo y Villavicencio del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Estación de café con disponibilidad todo el día en la mañana y tarde, disponibilidad de aromáticas, café, para atención de la población con discapacidad participantes del evento. (incluye vasos, azúcar, mezcladores).	Unidad	1

➢ **Publicidad:** Para la difusión y muestra física del evento se deberá hacer publicidad, la cual se utilizará durante el desarrollo de las actividades y estas deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas determinadas:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Pendon de pared tipo infografia impresa en tinta solvente , resolución de impresión 1440. medidas 1.10m x 1.60m, tubos flexibles con aluminio con logo institucional y slogan alusivo al evento	Unidad	4
Escarapela tipo periodista medidas 15cm x 11cm con cinta marcada, diseño full color en pvc	Unidad	250
Reconocimiento y exaltación a la labor y compromiso para con las personas con discapacidad, escultura en terracota 14 x 20 cm, soporte en tabla y caballete	Unidad	10

Nota 1: Para la entrega de la escarapela, solo se entregará a las personas con discapacidad, esto quiere decir 250. El restante no, teniendo en cuenta que serán los acompañantes de cada persona con discapacidad.

Nota 2: Para la entrega del reconocimiento se hará durante el evento, en donde se resaltará la trayectoria de algunas personas con discapacidad que han realizado en el tiempo.

- **Alquiler de inmueble:** Para la realización del evento, se requiere del alquiler de un inmueble, por un (1) día, el cual tenga una capacidad para 500 personas, deberá contar con sonido profesional, video beam , sillas. (el lugar debe de tener zonas verdes y un kiosko o salón para la realización del evento), este deberá ser en el municipio de Villavicencio (Meta).

- **Logística:** Se deberá garantizar la disposición de los elementos necesarios determinadas en las condiciones técnicas, para así permitir el buen desarrollo de las actividades contempladas en el evento.

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Contratación de grupo base de música llanera para el acompañamiento en el transcurso de la presentación de las diferentes actividades	Unidad	1
Maestro de ceremonia para la celebración del día de la conmemoración del día del adulto mayor.	Unidad	1

2. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD DEL META:

Para el desarrollo de esta actividad tendrá una duración de dos (2) días, la cual contará con los representantes elegidos para el comité departamental de discapacidad, los cuales están clasificados por discapacidad, como se muestra a continuación:

Municipio	Clasificación de Discapacidad	Cant.
Puerto Gaitán	Visual	1
Acacias	Auditiva	1
Granada	Intelectual	1
Puerto Concordia	Múltiple	1
Puerto Concordia	Psicosocial	1
Villavicencio	Física	1
Villavicencio	Organizaciones	1

Total	**7**

Adicionalmente, para el comité departamental de discapacidad según lo establecido en el Decreto 614 de 2018, en su articulo cuarto, indica que dicho comité debe estar integrado por:

1. Gobernador(a) del departamento o su delegado, quien lo presida
2. El secretario(a) de gobierno y seguridad o su delegado, quien actuara como director de la secretaria técnica
3. El secretario(a) social o su delegado
4. El secretario(a) salud o su delegado
5. El secretario(a) de educación o su delegado
6. El director(a) del instituto de transito y transporte o su delegado
7. El director(a) del departamento administrativo de planeación o su delegado
8. El director(a) del instituto de cultura del meta o su delegado
9. El director(a) del instituto de deporte del Meta o su delegado
10. El representante de la academia o su delegado.

El mismo decreto en su articulo sexto; indica que dentro del comité deben existir los siguientes invitados permanentes:

1. El director(a) del instituto de turismo del Meta o su representante
2. El secretario(a) de la mujer y equidad del género o su delegado
3. El secretario(a) de vivienda
4. El secretario(a) de victimas y derechos humanos o su delegado
5. El procurador(a) regional del Meta o su delegado
6. El defensor del pueblo o su delegado
7. El director(a) regional del ICBF o su delegado
8. El director(a) regional del SENA Regional Meta, o su delegado
9. El director(a) caja de compensación familiar del Meta COFREM o su delegado
10. Representante del rango directivo de la Policía del Meta, o su delegado
11. Representante del Ministerio de Trabajo o su delegado
12. Director(a) de prosperidad Social o su delegado

Nota: se tendrá el acompañamiento de síes (6) personas adicionales, los cuales pueden ser personas comunes que están libre en participar en el comité departamental de discapacidad

- **Servicio de transporte terrestre:** El cual se deberá garantizar el desplazamiento de los asistentes de acuerdo a las rutas establecidas dentro del evento, las cuales son las siguientes:

Rutas	Municipio	Cant.
Ruta 1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO DE TRANSPORTE PRIVADO IDA Y REGRESO PARA EL DELEGADO AL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE **GRANADA** HASTA VILLAVICENCIO.	1

Ruta 2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA 1 PERSONA IDA Y REGRESO PARA LOS DELEGADOS AL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD DE **ACACÍAS** CON DISPONIBILIDAD DESDE EL MUNICIPIO DE ORIGEN HASTA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.	1
Ruta 3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA 2 PERSONAS IDA Y REGRESO DESDE EL (MUNICIPIO DE **PUERTO GAITAN** HASTA VILLAVICENCIO. INCLUYE CUIDADOR	2
Ruta 4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA 2 PERSONAS IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE **PUERTO CONCORDIA,** HASTA VILLAVICENCIO.	2
Ruta 5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA 2 PERSONAS IDA Y REGRESO DESDE SU UBICACIÓN DE VIVIENDA HASTA EL PUNTO DEL ENCUENTRO DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL, EN EL MUNICIPIO DE **VILLAVICENCIO.**	2

Nota: Para el servicio de transporte desde el municipio de granada, se contempla el servicio de transporte privado teniendo en cuenta que el representante tiene discapacidad múltiple.

- **Servicio de hospedaje:** El servicio de alojamiento se garantizará por una (1) noche, en el municipio de Villavicencio, donde se brindará una acomodación sencilla para cuatro (4) participantes de los municipios de Puerto Gaitán y Puerto Concordia del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Número de Días	Cant.
Servicio de alojamiento en hotel reconocido, acomodación sencilla por una (1) noche para los asistentes al comité de discapacidad Puerto Gaitán y Puerto Concordia.	Unidad	1	4

- **Servicio de alimentación:** El servicio de alimentación, comprende una cena, desayuno, almuerzo, una cena tipo especial, refrigerios, hidratación y estación de cafetería, para los participantes del evento de los municipios del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

  - **Cena:** Para el desarrollo del evento, el servicio de alimentación de la cena, se realizará para los 4 participantes de los municipios de Puerto Concordia y Puerto Gaitán del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Cena: tipo especial cumpliendo con el contenido nutricional con bebida incluida, con proteína 130 gr, ensalada 100 gr, carbohidrato 110 gr.	Unidad	4

  - **Desayuno:** Para el desarrollo del evento, el servicio de alimentación del desayuno, se realizará para los 4 participantes de los municipios de Puerto Concordia y Puerto Gaitan del departamento del Meta, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.

Desayuno con bebida fría o caliente incluida, caldo de costilla, pollo o pescado, carbohidrato - arepa o pan-, huevos al gusto y fruta para los asistentes	Unidad	4

- **Almuerzo:** Para el desarrollo del evento, el servicio de alimentación del almuerzo, se realizará para los participantes del comite departamental de discapacidad, como se indica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Almuerzo tipo especial con bebida incluida, con proteína blanca 140 gr, verdura, carbohidrato y fruta.	Unidad	35

Nota: Se contempla el servicio de almuerzo para todos los participantes del comité departamental, según el Decreto 614 de 2018, el cual en su articulo cuarto contempla los integrantes del comité, adicionalmente, en el articulo sexto, contempla los invitados permanentes del comité.

- **Refrigerios:** Para el desarrollo del evento, el servicio de refrigerio, se realizará en dos (2) entregas durante el día, una (1) en la mañana y una (1) en la tarde para los asistentes del comité departamental de discapacidad del departamento del Meta, como se clasifica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Refrigerio: bebida: jugo natural de 250 ml, alimento sal: puede ser pastel de pollo y/o carne; o sándwich con jamón, queso, lechuga y tomate, una fruta fresca de cosecha previamente concertado con la supervisión del contrato.	Unidad	70

- **Punto de Hidratación:** Para el desarrollo del evento, el servicio del punto de hidratación, se realizará en dos (2) entregas en el día, una (1) en la mañana y una (1) en la tarde para los asistentes del comité departamental de discapacidad, como se clasifica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Punto de hidratación entrega de botellas de agua x 300 ml de una marca reconocida	Unidad	70

- **Estación de cafetería:** Para el desarrollo del evento, el servicio de estación de cafetería, se dispondrá de un (1) punto en el día, para los asistentes del comité departamental de discapacidad, como se clasifica a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
Estación de café con disponibilidad todo el día en la mañana y tarde, disponibilidad de aromáticas, café, para atención de la población con discapacidad participantes del evento. (incluye vasos, azúcar, mezcladores).	Unidad	1

- **Alquiler de inmueble:** Para la realización del evento, se requiere del alquiler de un inmueble, por un (1) día, el cual tenga una capacidad para 35 personas, deberá contar con sonido profesional, video beam, sillas, este deberá ser en el municipio de Villavicencio (Meta).

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Con el fin de darle cumplimiento a la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021, La Secretaría de Social procedió a identificar las MIPYMES que impulsan y promueven el mercado de compras públicas, identificando las cuales podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el presente proceso de selección, las cuales se encuentran identificadas en el estudio del sector

ESTUDIO DE MERCADO: La Secretaria Social realizó el estudio de mercado de acuerdo con los precios histórico contratados y por medio de cotizaciones que tenga relación con los servicios o insumos del presente proceso, estudio que se encuentra en un documento independiente

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**. En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 1 de Marzo del 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    a. Procurar el cuidado integral de su salud.
    b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
    e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.

9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
10. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el hospedaje o estadía de los participantes de los encuentros.
2. Garantizar la contratación de la totalidad del personal necesario, para llevar a cabo las actividades de los encuentros.
3. Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre, bajo las condiciones técnicas indicadas.
4. Garantizar la buena prestación del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) de acuerdo con las indicaciones técnicas solicitadas, así como el punto de hidratación que deberá estar disponible en las cantidades requeridas para el consumo libre de los participantes del cual deberá dejar el correspondiente registro y evidencia fotográfica.
5. Entregar planillas de registro de los participantes del evento según el servicio prestado y detalle entregado: alimentación, transporte, alojamiento y etc.
6. Garantizar dentro del monto del Contrato los gastos por transporte, materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del Contratado.
7. Garantizar un salón con la capacidad necesaria, que contenga el espacio y las instalaciones adecuadas, seguras e higiénicas.
8. Garantizar el mobiliario, decoración y equipos tecnológicos y audiovisuales para la correcta y cómoda ejecución del contrato en las cantidades y calidades señaladas en las especificaciones técnicas.
9. Garantizar la contratación del personal idóneo y necesario para la realización de los actos culturales y presentaciones musicales.
10. El contratista deberá cumplir con los aportes técnicos presentados como en las condiciones y calidades señaladas en la oferta.
11. El Contratista deberá informar al Supervisor el nombre y los datos de identificación del personal logístico que tenga a cargo.
12. El contratista debe presentar un informe consolidando las actividades realizadas el cual debe contener: a) Informe escrito y fotográfico b) Planilla de control de asistenceia con los datos teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las personas participantes.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,

- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por parte del representante legal

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social

de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por parte del representante legal

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Experiencia: Para el efecto, la experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de un (1) contrato debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado en apoyo logístico dirigido a población con discapacidad, suscrito con entidades públicas o privadas, y cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar el contrato con su respectiva acta de liquidación.

Reglas para la acreditación de la experiencia:

El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos:

- Copia del contrato
- Acta de Liquidación y/o Certificación de la ejecución del contrato

NOTA: Si se allega certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante y contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Dirección y teléfono
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide el documento.
- NIT.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le

correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Departamento solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad del primer (1) contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE**.

OTROS REQUISITOS ADICIONALES:

Los proponentes deberán anexar con su propuesta las hojas de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido en el presente proceso:

PERFIL	CANT. REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
Maestro de ceremonia	1	Profesional en comunicación social, con ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta y/o diploma del título profesional, el cual deberá acreditar experiencia especifica en al menos cuatro (4) certificaciones y/o contratos donde se haya desempeñado como maestro de ceremonia y/o presentador.
Trabajador Cultural	1	Profesional en arte, con curso y/o taller de modelado en arcilla, con reconocimiento por la autoridad competente como trabajador cultural
Coordinador de logística	1	Técnico en operación de eventos, con tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del acta de titulo de técnico

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso.

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller.
- Diploma o Acta de Grado de Título Técnico.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Pregrado.
- Carta de Compromiso y Disponibilidad (Diligenciar Anexo).
- Certificación de Experiencia Especifica.
- Libreta Militar (Si Aplica).
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, RNMC y REDAM.

Nota 1: La hoja de vida deberá presentarse con firma de la persona propuesta.

Nota 2: Para presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior, deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

Nota 3: El proponente que no cumpla con la acreditación del personal mínimo requerido de conformidad con lo anterior, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE

Teniendo en cuenta que el evento a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato se hace importante que el proponente acredité que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadoras(s) de servicio del componente de transporte terrestre automotor especial en la que evidencie que en el evento de adjudicarse el presente contrato, este ítem indispensable para la realización de los encuentros, se garantizará con especificación expresa de acatamiento respecto de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

La(s) empresa(s) prestadora(s) del servicio que se comprometan a prestar el transporte terrestre con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

En todo la empresa prestadora del servicio de transporte deberá adjuntar como mínima el Certificado de existencia y representación legal expedido la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor especial, certificado del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 vigente, certificado de sistema de gestión de seguridad vial ISO 39001:2012 vigente, certificado de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001 :2018, pólizas de seguro respectivas y resolución de la capacidad transportadora que acredite la cantidad de vehículos que se requieren para la ejecución del proceso.

Adicionalmente a lo anterior, el oferente deberá ofertar dentro del compromiso de transporte que cuenta con al menos un (1) bus con acceso a personas con discapacidad, esto con el fin de garantizar una atención veraz para dicha población y partiendo que los eventos a desarrollar están en enfocados a la pobiación con discapacidad del departamento del Meta. Por lo que el oferente deberá soportar por medio de fichas técnicas en el cual se evidencie registro fotográfico de los vehículos ofertados y así la entidad puedan evidenciar la veracidad de la información.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

DISPONIBILIDAD DE ALOJAMIENTO Y SALÓN DEL EVENTO

Teniendo en cuenta que el evento a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadora(s) de servicio del componente de alojamiento y alquiler de salón para el evento, en las cuales se evidencie que en el evento de adjudicarse el presente contrato, estos dos (02) ítems indispensables para la realización del encuentro se garantizarán, con especificación expresa de acatamiento respecto de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso. Este compromiso deberá ir soportado por el registro vigente de turismo del establecimiento a prestar el servicio de alojamiento.

Las empresas prestadoras del servicio que se comprometan a prestar el alojamiento y el salón de eventos con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL TECNICAMENTE.**

REQUISITO HABILITANTE ECONOMICO: El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

4	3	2	1
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Modificaciones en el cronograma de ejecución de obligaciones	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Falta de idoneidad del personal contratista.	Retraso en la convocatoria los eventos
Retraso en tiempos de ejecución de actividades	Incumplimiento del objeto contractual.	Falta de pertinencia, competencia y asertividad en el servicio prestado.	Afectación en el valor del contrato pues aumentan las horas del evento
Posible	Improbable	Posible	Posible
Menor	Menor	Menor	Menor
5	4	4	5
Medio	Bajo	Bajo	Medio
Contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada.	Hacer seguimiento al cronograma de actividades que va realizando el contratista y exigirle informarSolicitar hojas de vida de los profesionales y anticipadamente el incumplimiento del mismo, parademás perfiles que prestaran el servicio y que en tiempo real se verifique el cumplimiento delrealizar seguimiento periódico al cronograma pactado. incumplimiento del mismo,cumplimiento de actividades dentro de las para que en tiempo real se verifique el cumplimientoobligaciones del contrato del cronograma pactado.	Monitorear la asistencia de las personas en los eventos
Raro	Raro	Raro	Improbable
Mayor	Menor	Insignificante	Insignificante
2	3	2	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	Si	NO	No
Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
Por definir.	Por definir.	Por definir.	Con el acta de inicio
Por definir.	Por definir.	Por definir.	Por definir.
Supervisión	el supervisor solicitara al contratista un Informe de seguimiento a la ejecución de obligación	Seguimiento a la ejecución de obligaciones, planillas de asistencia, informe de ejecución	Informe por parte del operador
Mensual	Semanal	Semanal	Diario

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas coma cambios originados en la necesidad del contratante coma de hacer ajustes a las especificaciones dentro del proyecto	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación punto y coma no tensión del objeto contractual-	Improbable	Moderado	3	Bajo	Contratante	Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada	Raro	Mayor	2	Bajo	NO	Supervisión del Contrato	Por definir.	Por definir.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EI CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV.	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el

cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO CON ACUERDO COMERCIAL
Calificación		SI – NO – N/A	SI – NO – N/A	SI – NO – N/A	SI – NO – N/A
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
corea		SI	NO	N/A	N/A
Costa rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Hondura	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino unido e irlanda del Norte)		SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria Social de EL DEPARTAMENTO.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:	
Nombre	**Kevin Jean Castañeda Velandia**	Nombre:	**Carmen Leonor Cubillos Rojas**
Cargo	CPS – Profesional Universitario	Cargo:	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Proyectó		Revisó	